

así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

Serán asimismo de obligado cumplimiento los artículos 22 y 120 del Reglamento de Armas y Explosivos, que modifica el de Policía Minera y Metalúrgica en materia de explosivos, en lo que afecta a la mencionada seguridad de los obreros y de los trabajos.

7.ª En la ejecución de las obras se observarán los principios de la buena construcción y se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar accidentes a los obreros o a terceros, perturbaciones en el régimen de las aguas o perjuicios a particulares.

8.ª La Comisaría de Aguas de Canarias podrá intervenir en la ordenación de los trabajos, señalando el ritmo con que han de ejecutarse, pudiendo obligar a su suspensión temporal, si así conviniera para determinar la influencia que éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

9.ª El peticionario se obliga a remitir anualmente a la Comisaría de Aguas el resultado de dos aforos, realizados por persona competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

10. La cesión de que esta autorización haga el peticionario a un tercero deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas.

11. El peticionario se obliga a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la provincia de la aparición de gases sofocantes o metánicos en las labores, a fin de que pueda tomar las medidas necesarias para la protección del personal obrero.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de alumbramiento y evacuación, así como para la colocación de productos de excavaciones y acopio de materiales, previo señalamiento por la Comisaría de Aguas del lugar conveniente.

13. La Administración se reserva el derecho a tomar del alumbramiento los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

14. Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito del uno por ciento, constituido como fianza, hasta el tres por ciento del presupuesto de las obras en terreno de dominio público, en calidad de fianza definitiva, para responder del cumplimiento de estas condiciones, fianza que le será devuelta una vez que haya sido aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público acuerdo del Consejo de Ministros declarando la urgente ocupación de los bienes afectados por la construcción del nuevo pueblo de Fayón, como consecuencia de la construcción del salto de Ribarroja.*

Con motivo del expediente de información pública del anteproyecto del nuevo pueblo de Fayón, presentado por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), a consecuencia de la afección producida por la construcción del salto de Ribarroja, en el río Ebro,

El Consejo de Ministros, por acuerdo aprobado en su reunión de fecha 11 de noviembre de 1966, ha resuelto declarar de urgente ocupación los bienes afectados por la construcción del nuevo pueblo de Fayón, que figura en la relación de propietarios y plano parcelario incluidos en el anteproyecto presentado, con excepción de la finca número 43 del polígono 12 del referido plano.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario de Aguas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento de Las Pedroñeras (Cuenca)» a don Pedro Araque Pérez.*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:  
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Saneamiento de Las Pedroñeras (Cuenca)» a don Pedro Araque Pérez en la cantidad de 11.960.692,59 pesetas, que representa

el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 11.960.692,59 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Defensa de Cuatretonda contra avenidas del barranco "La Sierra" (Valencia)» a don Luis Batalla Romero.*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de Cuatretonda contra avenidas del barranco «La Sierra» (Valencia)» a don Luis Batalla Romero en la cantidad de 2.945.000,00 pesetas, que representa un coeficiente de 0,7244879614 respecto al presupuesto de contrata de 4.064.939,87 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Proyecto modificado del de abastecimiento de aguas potables de Benisa (Alicante)» a «Constructora Pirenaica, S. A.»*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:  
Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de abastecimiento de aguas potables de Benisa (Alicante)» a «Constructora Pirenaica, S. A.» en la cantidad de 16.031.693,23 pesetas, que representa el coeficiente 0,6496179655 respecto al presupuesto de contrata de 24.678.648,19 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Meda Carrera para legalizar las obras y modificaciones realizadas en la concesión que le fué otorgada por Orden de 21 de mayo de 1959 en el Bao, Puentesampayo, ría de Vigo, así como las modificaciones proyectadas.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Meda Carrera para legalizar las obras y modificaciones realizadas en la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 21 de mayo de 1959, en el Bao, Puentesampayo, ría de Vigo, así como las modificaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de agosto de 1966 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan: